

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 02 DOS DEL MES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/26/2021 INTERPUESTO POR EL C. JOAN ALEXANDER BALDERAS ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL X DISTRITO LOCAL, REGISTRADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DE:** *“Dictamen pronunciado por la Comisión Nacional de Elecciones del partido político nacional “MORENA”, relativo a la valoración y calificación de las solicitudes aprobados en el estatuto de Morena, que serán las únicas que podrán participar en la siguiente etapa del proceso respectivo, según BASE 2. De la correspondiente convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, al caso concreto del registro como precandidato a la Diputación local de mayoría relativa por el décimo distrito electoral del estado, siendo designada la ahora tercera interesada la C. María de los Ángeles Castillo Rodríguez; así como la omisión de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Nacional Morena en la cual se aprobaron la candidatura a la diputación local por el X distrito en S.L.P” (sic)* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., a 02 dos de marzo del 2021 dos mil veintiuno.*

*Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

**PRIMERO.** *Ténganse por recibido a las 13:48 trece horas con cuarenta y ocho minutos del día 02 dos de marzo del año en curso, el oficio y anexos de cuenta, los cuales se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**SEGUNDO.** *Se tiene al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número TESLP/JDC/26/2021, así como de remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

**TERCERO.** *Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, túrnese el presente medio de impugnación a la Ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.